



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

DOC	01458022
EXP.	463223

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°001-2024-MPCH/GIP

Chiclayo, 04 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 16-2023-MPCH/GIP-KLAL del 29 de diciembre del 2023, el Informe N° 656-2023-MPCH/GIP-SGEP, del 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 14-2023-EPMS, del 11 de diciembre del 2023, el Informe N° 574-2023-MPCH/GIP-SGEP del 27 de noviembre del 2023, el Informe N° 1080-2021-MPCH/GIP-SGEP del 23 de diciembre del 2021, la Carta N° 202-2021-MPCH/GIP-SGEP del 17 de noviembre del 2021, todos ellos respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2473161, el expediente administrativo que acompaña en 1227 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que mediante O.S. N°1085 (N° Exp. SIAF 3807), de fecha 01 de octubre de 2021, se realiza la contratación del Ing. Ray Anthony Maldonado Guevara, para la elaboración del Expediente Técnico





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2473161 con un plazo de 40 días calendarios.

Que, mediante el acta de inicio de consultoría, de fecha 08 de octubre de 2021, se acuerda dar inicio al plazo contractual para la elaboración del Expediente Técnico del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2473161, firmando dicha acta, en representación de la entidad, la Ing. Leidy Sánchez Campos, Sub Gerente de Estudios y Proyectos y en representación del consultor, el Ing. Ray Maldonado Guevara.

Que mediante carta N°001-2021- RAMG/MPCH-STA ROSA, el consultor hace entrega del Primer Entregable del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2473161, para su revisión y aprobación de corresponder.

Que mediante carta N°202-2021-MPCH/GIP-SGEP (979199/463223), de fecha 16 de noviembre de 2021 la Ing. Leidy Sánchez Campos, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MPCH, notifica al consultor la conformidad del primer entregable, con recepción el día 17 de noviembre de 2021.

Que mediante carta N°003-2021-RAMG/MPCH-STA ROSA (990922/463223), de fecha 06 de diciembre de 2021, el Ing. Ray Anthony Maldonado Guevara presenta el Segundo Entregable del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2473161.

Que mediante informe N°65-2021-CGRV, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Celso Gianpiero Rojas Villalobos con CIP 225386, luego de la evaluación y revisión del Expediente Técnico recomienda la CONFORMIDAD al Segundo Entregable del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2473161.

Que mediante informe N°1080-2021-MPCH/GIP-SGEP, la Ing. Leidy Sánchez Campos, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MPCH, emite la CONFORMIDAD al Segundo Entregable del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2473161.

Que, mediante el informe N°01-2023-JJFF, con fecha 22 de noviembre de 2023, el Ing. Juan José Fabián Fernández, personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, entrega en un CD la reformulación del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE**



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2473161, para su revisión.

Que, mediante informe N°574-2023-MPCH/GIP-SGEP, el Ing. Junior Rafael Enríquez Porras, con fecha 27 de noviembre de 2023, hace entrega del CD para su revisión a la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que, mediante el informe N°14-2023-EPMS, con fecha 11 de diciembre de 2023, el Ing. Eduardo Montalvo Samamé, da a conocer las observaciones detectadas para su atención.

Que, mediante Informe N° 656-2023-MPCH/GIP-SGEP, del 29 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, otorga la conformidad del expediente técnico en mención, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/ 9,174,666.92 (Nueve Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de noviembre del 2023; según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	8,545,647.27
GASTOS GENERALES (6.23% C.D.)	407,793.82
UTILIDAD (5% C.D.)	327,282.38

SUB TOTAL	7,280,723.45
I.G.V. (18% S.T.)	1,310,530.22
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19	3,930.80

VALOR REFERENCIAL	8,595,184.47
GASTOS DE SUPERVISION (2.41% VR)	207,143.95
EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO (0.63% VR)	54,149.66
GESTIÓN DE RIESGOS	103,293.41

COSTO DE INVERSIÓN	8,994,771.49
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2%CI)	179,895.43
=====	
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	9,174,666.92

Que, mediante Informe N° 16-2023-MPCH/GIP-KLAL del 29 de diciembre del 2023, estando a la conformidad de quienes han evaluado los documentos sobre la conformidad del mismo, Resulta viable la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/ 9,174,666.92 (Nueve Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de noviembre del 2023, debiéndose para ello REMITIR el expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública para que se emita el acto resolutivo correspondiente.



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2473161, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/ 9,174,666.92 (Nueve Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de noviembre del 2023; y según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	8,545,647.27
GASTOS GENERALES (6.23% C.D.)	407,793.82
UTILIDAD (5% C.D.)	327,282.38

SUB TOTAL	7,280,723.45
I.G.V. (18% S.T.)	1,310,530.22
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19	3,930.80

VALOR REFERENCIAL	8,595,184.47
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.41% VR)	207,143.95
EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO (0.63% VR)	54,149.66
GESTIÓN DE RIESGOS	103,293.41

COSTO DE INVERSIÓN	8,994,771.49
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2% CI)	179,895.43
=====	
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	9,174,666.92

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la convocatoria del proceso de selección que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ING. Cesar Tinorria De Los Santos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

